

Expte. 70547

La Plata, 06 de Diciembre de 2021.

El Concejo Deliberante, en su Sesión ordinaria N° 19 1° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12190

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Ente Municipal para la Actividad turística (EMATUR), el Circuito de Turismo Hípico Regional.

ARTÍCULO 2°: (Vetado por Departamento Ejecutivo. [Decreto 3019/2021](#)) Dicho circuito estará encabezado por el Hipódromo de La Plata, los studs y los haras habilitados por el municipio; y cualquier otro lugar donde desarrollen sus tareas trabajadores de la actividad la actividad hípica.

ARTÍCULO 3°: De forma.